TIPO DE NECESIDAD: SUMINISTROS _ ADQUISICIÓN DE BIENES _
OBRA _ CONTRATACIÓN DE PERSONAL X

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD:	17 MAR 2026
ÁREA QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	PRESUPUESTO
SUBDIRECCIÓN A QUIEN SE PRESENTA LA NECESIDAD:	SUBGERENCIA

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Artículo 2.5.1.1.3 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", define la **atención de salud**, como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población. De igual forma la **calidad de la atención de salud**, como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios.

Que el Decreto 1769 de 1994, señala lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 7. EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**. Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo. **ARTÍCULO 12. PLAN DE MANTENIMIENTO**. El jefe o coordinador del servicio de mantenimiento y el director del Hospital, deberán elaborar anualmente sus planes de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los cuales indique las actividades a desarrollar y su presupuesto."*

Que las ambulancias son vehículos especializados diseñados para brindar atención médica de emergencia y transporte de pacientes. Sus funciones principales incluyen responder rápidamente a llamadas de emergencia, proporcionar atención médica inicial en el lugar del incidente, estabilizar a los pacientes y transportarlos de manera segura al centro médico más adecuado. Las ambulancias están equipadas con equipos médicos y el personal capacitado, para ofrecer atención primaria, administrar tratamientos de emergencia, y asegurar la comodidad y seguridad del paciente durante el traslado. Además, las ambulancias desempeñan un papel crucial en situaciones de desastres y eventos masivos, contribuyendo a la atención integral de la salud en situaciones críticas.

Teniendo en cuenta el anterior contexto, es importante mencionar que en la vigencia 2025, la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, adquirió tres ambulancias con las siguientes características:

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)

- ✓ Placa: ODS113
- ✓ Marca: CHEVROLET

- ✓ Chasis Nro. 0839
- ✓ Modelo 2026
- ✓ TAB 4X2. Diesel
- ✓ Transmisión mecánica
- ✓ Control de tracción
- ✓ Cilindraje de 2.999 CC
- ✓ Aire acondicionado

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)

- ✓ Placa: ODS115
- ✓ Marca: CHEVROLET
- ✓ Chasis Nro. 0904
- ✓ Modelo 2026
- ✓ TAB 4X2. Diesel
- ✓ Transmisión mecánica
- ✓ Control de tracción
- ✓ Cilindraje de 2.999 CC
- ✓ Aire acondicionado

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)

- ✓ Placa: ODS114
- ✓ Marca: CHEVROLET
- ✓ Chasis Nro. 0901
- ✓ Modelo 2026
- ✓ TAB 4X2. Diesel
- ✓ Transmisión mecánica
- ✓ Control de tracción
- ✓ Cilindraje de 2.999 CC
- ✓ Aire acondicionado

Que el programa de mantenimiento es un punto esencial para la operación adecuada y segura, así como también para el desempeño correcto del vehículo. Para asegurar la durabilidad del vehículo y su buen funcionamiento es indispensable realizar los mantenimientos periódicos en los intervalos recomendados por la marca CHEVROLET. Estos intervalos están en 1 año o 10.000 kilómetros, 20.000 kilómetros, 30.000 kilómetros y 40.000 kilómetros.

Que las ambulancias, están próximas a alcanzar la distancia acumulada de 10.000 kilómetros, lo que constituye un criterio para llevar a cabo la primera revisión periódica, la cual consiste en operaciones de mantenimiento preventivo, tendientes a lograr que los vehículos permanezcan en condiciones normales de funcionamiento dentro del reglaje establecido de acuerdo con el fabricante. De no cumplir con el programa regular de revisiones, lubricación y mantenimiento, implicaría la pérdida de la validez de la garantía de los vehículos.

Que los cambios que requieran hacerse y no estén listados en el plan de mantenimiento o en cualquier momento de la vida útil del vehículo, sin que los costos puedan ser cubiertos por la garantía, al no tratarse de defectos de fabricación o ensamble, los valores serán atribuidos por el propietario del vehículo.

Que, para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es importante realizar el proceso de contratación de mantenimiento para las ambulancias de la entidad hospitalaria, teniendo en cuenta que es crucial garantizar la disponibilidad operativa, la seguridad del paciente y la eficiencia del servicio de emergencia. Este enfoque proactivo ayuda a prevenir averías inesperadas, reduce costos a largo plazo y asegura que las ambulancias cumplan con los estándares de seguridad y regulaciones, respaldando así la misión de brindar atención médica de calidad.

Que la contratación de servicios de mantenimiento para las ambulancias de la entidad hospitalaria se justifica en función de garantizar la continuidad operativa y la seguridad de los pacientes. En concordancia con las normativas colombianas, como la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos para la operación de vehículos de transporte asistencial medicalizado, es imperativo cumplir con las exigencias de mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento de las ambulancias.

Que el mantenimiento busca anticiparse a posibles fallas, reduciendo la probabilidad de averías inesperadas durante traslados de emergencia. Además, la Resolución 3100 establece que los vehículos de transporte asistencial deben contar con revisiones técnicas periódicas y mantenerse en óptimas condiciones para preservar la integridad de los pacientes.

Por lo anterior, de manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la E.S.E., para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TRES (03) AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TÉRMINOS DE CANTIDAD E IDONEIDAD

Para las características de esta contratación se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en el que se deberá demostrar las condiciones técnicas y de experiencia que se indiquen en el estudio previo para el desarrollo de las actividades que se pretende encomendar.

1. ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO:

El contrato se desarrollará conforme a los intervalos recomendados por la marca CHEVROLET, los cuales incluirán el servicio de mantenimiento preventivo, que contendrá las siguientes actividades por mantenimiento:

PLAN DE MANTENIMIENTO CHEVROLET		
PRIMER MANTENIMIENTO 1 AÑO O 10.000 KMS O 250 HORAS, LO QUE PRIMERO OCURRA		
DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
GRASA DE LITIO EP-2	Repuesto	1
REVISION DE MANTENIMIENTO	Mano de Obra	2.2
INSPECCIÓN RUTINA INCLUIDA	Mano de Obra	1

PLAN DE MANTENIMIENTO CHEVROLET		
SEGUNDO MANTENIMIENTO 20.000 KMS		
DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
GRASA DE LITIO EP-2	Repuesto	1
REVISION DE MANTENIMIENTO	Mano de Obra	2,2
FILTRO DE AIRE MOTOR	Repuesto	1
INSPECCIÓN RUTINA INCLUIDA	Mano de Obra	1
ACEITE MOTOR 15 W 40	Repuesto	9
ANILLO TAPÓN	Repuesto	1
FILTRO DE ACEITE	Repuesto	1

PLAN DE MANTENIMIENTO CHEVROLET		
TERCER MANTENIMIENTO 30.000 KMS		
DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
GRASA DE LITIO EP-2	Repuesto	1
REVISION DE MANTENIMIENTO	Mano de Obra	2.2
INSPECCIÓN RUTINA INCLUIDA	Mano de Obra	1

PLAN DE MANTENIMIENTO CHEVROLET		
CUARTO MANTENIMIENTO 40.000 KMS		
DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
ACEITE DIFERENCIAL 85 W 140	Repuesto	3
ACEITE HIDRAULICO ATF	Repuesto	2
ACEITE MOTOR 15 W 40	Repuesto	9
ANILLO TAPON	Repuesto	1
ACEITE TRANSMISION 15 W 40	Repuesto	4
GRASA DE LITIO EP-2	Repuesto	1
LIQUIDO DE EMBRAGUE	Repuesto	2
LIQUIDO DE FRENOS	Repuesto	5
REVISION DE MANTENIMIENTO	Mano de Obra	4.2

FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Repuesto	1
FILTRO DE AIRE MOTOR	Repuesto	1
FILTRO DE ACEITE	Repuesto	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Repuesto	1
REFRIGERANTE MOTOR DEXCOL 50/50 NARANJA	Repuesto	3
INSPECCIÓN RUTINA INCLUIDA	Mano de Obra	1

PLAN DE MANTENIMIENTO CHEVROLET		
QUINTO MANTENIMIENTO 50.000 KMS		
DESCRIPCIÓN	**TIPO**	**CANTIDAD**
GRASA DE LITIO EP-2	Repuesto	1
REVISION DE MANTENIMIENTO	Mano de Obra	2.2

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el diagnóstico del estado de las ambulancias de la entidad.
2. Realizar el mantenimiento de acuerdo al diagnóstico.
3. Actuar con diligencia y técnica al momento de realizar el mantenimiento a los vehículos.
4. Suministrar repuestos y accesorios originales de amplia y conocida trayectoria en el mercado.
5. Garantizar la vigilancia y custodia de los vehículos mientras se encuentren bajo el mantenimiento.
6. Responder por los accesorios y partes con los que se entreguen los vehículos.
7. Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de mantenimiento y reparación según la forma pactada, de acuerdo con la propuesta de servicios u oferta económica presentada a la E.S.E.
8. El mantenimiento y las reparaciones de los automotores se harán en condiciones de calidad y eficacia, de tal manera que los vehículos mantengan un buen estado de funcionamiento y en tiempos óptimos.
9. En caso de requerirse el cambio de un repuesto de los vehículos, este se reemplazará por uno genuino y falta de este por uno de características técnicas y de calidad de acuerdo con la marca y el modelo del vehículo en reparación.
10. Designar para efectos del contrato el personal idóneo y de experiencia suficiente.
11. Mantener los vehículos entregados para reparación, en el sitio dispuesto para la reparación, quedando prohibida su movilización o desplazamiento fuera de este lugar.
12. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al hospital o al supervisor del contrato.
13. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Acatar las instrucciones que se impartan por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.
15. Realizar los mantenimientos o reparaciones con la mayor celeridad y optimización del tiempo.
16. Emplear las herramientas adecuadas y especificadas para cada caso según sea el arreglo o reparación.
17. Guardar la mayor diligencia en el cuidado y custodia de los vehículos en el caso de tener que ser dejados en el taller para la reparación o mantenimiento.
18. Mantener permanentemente actualizados los permisos, licencias, y demás requisitos que exige la Ley para el normal funcionamiento del taller.
19. Guardar las respectivas medidas de seguridad del taller o establecimiento que prevenga la puesta en riesgo o deterioro de los vehículos entregados para reparación o mantenimiento.
20. Presentar la cotización de los repuestos y mano de obra, antes de efectuar el servicio, con el fin de verificar los costos y trabajos a realizar con previa anticipación.
21. El contratista deberá acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
22. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y tengan que ver directamente con el Objeto contractual.

TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA PRESTADO EL SERVICIO:

El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

Lo anterior para lo de su competencia.

Cordialmente,

GUILLERMO GUZMÁN MERCADO
Profesional Universitario Presupuesto
ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca